



Términos y Condiciones Generales

Programa “Liderazgo Tech GL Santander”

Convocatoria 2019/2020

I. Objetivos

En virtud del **Programa “Liderazgo Tech GL Santander”** (en lo sucesivo el “Programa”) el Banco Santander S.A. (en lo sucesivo, “Santander”) facilitará y promoverá que cincuenta (50) mujeres estudiantes, con una edad comprendida entre los dieciocho (18) y veinte (20) años, que estén cursando el primer año de sus estudios de grado en alguno de los grados de la rama tecnológica y/o digital, cursen los cursos formativos que integran este Programa y que se desarrollarán durante el curso académico 2019/2020.

El Santander ha convenido designar a 50&50 Gender Leadership, S.L. como responsable de la dirección ejecutiva del Programa.

El objetivo del **Programa** es fomentar las habilidades digitales de las mujeres estudiantes y mejorar de esta forma su empleabilidad y su posterior inserción laboral.

La presente convocatoria del Programa, en la que se ofertarán hasta un máximo de cincuenta (50) plazas, se desarrollará durante el curso académico 2019/2020 y los cursos de formación se desarrollarán a lo largo de todo el curso académico.

II. Universidades Participantes

Podrán participar en el Programa las mujeres estudiantes de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid que formen parte de la **Crue Universidades Españolas** (en lo sucesivo, la “CRUE”).

Corresponde a cada Universidad adherida al Programa la concesión de las plazas correspondientes que les sean asignadas a las mujeres estudiantes en la convocatoria respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento, y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento. El proceso de aplicación al Programa, gestión de candidaturas y selección de las participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de becas Santander en la página web www.becas-santander.com.

No obstante lo anterior, aquella Universidad adherida a Crue Universidades Españolas que voluntariamente no desee participar en esta convocatoria, deberá ponerlo en conocimiento del Santander.

Las Universidades participantes deberán difundir el Programa, identificando claramente la web de inscripción www.becas-santander.com en el seno de sus respectivas comunidades universitarias y gestionarlo, mediante la correspondiente convocatoria publicada y procedimientos al uso, respetando en todo caso los criterios establecidos en el presente documento. Los presentes Términos y Condiciones Generales recogen

los criterios que, en todo caso, deberán respetar las Universidades participantes en la convocatoria.

Las Universidades participantes identificarán, en el marco de sus programas de cursos, las correspondientes a este Programa, haciendo mención expresa a la denominación “**Liderazgo Tech GL Santander**” e incluirán el logotipo de Santander.

En la convocatoria 2019/2020, el **Santander** lanzará un Programa a favor de las Universidades participantes por el que las mujeres estudiantes beneficiarias recibirán una plaza en los cursos cuyo contenido se define en el apartado siguiente.

III. Destinatarios

Podrán ser beneficiarias de este Programa las mujeres estudiantes que estén cursando el primer año de sus estudios de grado en alguno de los grados de la rama tecnológica o digital ofertados por las Universidades madrileñas que formen parte de la **Crue Universidades Españolas** participantes en el Programa.

La obtención de una plaza gratuita en los cursos de formación que forman parte del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a la del objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder la mujer estudiante.

Las cincuenta (50) plazas ofertadas en el presente Programa se componen, a su vez, de los siguientes cursos de formación con sus respectivos contenidos y criterios de selección:

- Una formación consistente en tres sesiones de marzo/abril con una duración por sesión de cuatro horas y media en las que se abordarán cuestiones relativas al aprendizaje, motivación y transformación de liderazgos tecnológicos desde una perspectiva de género. Las mujeres estudiantes que resulten beneficiarias, participarán en dicha formación en grupos que estarán compuestos por hasta diez mujeres. Las sesiones se desarrollarán en las siguientes fechas:
 - 14 de abril de 2020.
 - 21 de abril de 2020.
 - 29 de abril de 2020.

De las cincuenta (50) plazas ofertadas, para esta convocatoria 2019/2020, dos (2) de las plazas serán asignadas por el Santander en base a los criterios y requisitos que en cada momento estime oportunos a dos (2) de las mujeres estudiantes que hayan resultado beneficiarias del programa “Becas Santander Equality” durante la convocatoria 2019-2020. Las cuarenta y ocho (48) mujeres estudiantes beneficiarias restantes serán seleccionadas entre aquellas que estén matriculadas en el primer año de cualquier enseñanza oficial o propia de grado de la rama tecnológica y/o digital por las Universidades participantes.

La Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos antes expuestos a partir de los datos de carácter personal de la mujer solicitante de la plaza de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad.



La Universidad preseleccionará a las diez (10) candidatas que mejor se ajusten a los criterios previamente establecidos, siendo Banco Santander y 50&50 Gender Leadership, S.L los encargados de realizar la selección final de las beneficiarias del programa en base a una carta de motivación, de no más de ciento veinte (120) palabras, que presentarán al realizar la inscripción en el Programa.

En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal sensibles de las mujeres candidatas, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

La Universidad no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de las mujeres candidatas a Banco Santander S.A. ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de la plaza inscribirse a través de la página web habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com y que la notificación de la concesión de la plaza sea comunicada a través del sistema de gestión habilitado.

La inscripción de las mujeres estudiantes deberá realizarse entre el 10 de diciembre de 2019 al 23 de febrero de 2020.

V. Asignación de plazas entre las candidatas

La asignación de las plazas a las mujeres estudiantes se realizará desde el 21 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020, como fecha límite, sin posibilidad alguna prórroga en ningún caso. Tal asignación se comunicará a la mujer estudiante quién dispondrá del plazo de 5 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com. Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran plazas asignadas que no hayan sido aceptadas por las mujeres estudiantes, se asignarán las plazas en idénticas condiciones a otras mujeres estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para su obtención.

VI. Protección de datos

La política de privacidad podrá consultarse en <https://becas-santander.com/legal/privacy>